7/26 (siete)

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 1313-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CERRADO MH N° 05/10 CELEBRADO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A. ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 – SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO.

Asunción, 15 DIC 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 33.001/2010), en la que solicita la Tercera ampliación del Contrato Cerrado MH Nº 05/2010 celebrado con la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 – Contratación de Servicios de Transporte y Atesoramiento de Caudales, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 03, de fecha 06 de enero de 2010, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, por Resolución D.G.A.F. Nº 196, de fecha 29 de marzo de 2010, fue aprobado la primera modificación, y por Resolución DGAF Nº 246 del 13/04/10, fue aprobado la segunda modificación, siendo adjudicada la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A.

Que, el contrato cerrado celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 07 de enero de 2010.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 33091 – CDP Nº 1245/10.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DGAF/RES

MINISTERIO DE HACIENDA ★ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA ★ COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

8/26 (ocho)

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 1313-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CERRADO MH Nº 05/10 CELEBRADO CON LA EMPRESA PROSEGUR PARAGUAY S.A. ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10 – SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ATESORAMIENTO DE CAUDALES, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorizar la tercera ampliación del Contrato Cerrado M.H. Nº 05/2010, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10, convocada por éste Ministerio, para "Contratación de Servicios de Transporte y Atesoramiento de Caudales", aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 03 de fecha 06 de enero de 2010, con la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A., **en el sentido de ampliar la Cláusula Quinta: Vigencia del Contrato y la Cláusula Sexta: Precio Total del Contrato, a los efectos de adicionar en un monto menor al 20% (veinte por ciento), la cual asciende a Guaraníes Cincuenta y ocho millones quinientos mil (Gs. 58.500.000.-).**

Art. 2º.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DGAF/RES

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC